

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2018

EDICION N° 10.195

## EDICTOS

**EDICTO.-** La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Lapridal N° 33 - Torre 2 - Quinto piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**MODUPLACK S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 13168/17, notificar por edictos la resolución de apertura del concurso preventivo de MODUPLACK S.R.L., CUIT N 30-70871461-1, cuyos socio con responsabilidad, ilimitada es Pablo Eduardo Tenerani, DNI 24.727.627 los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de ciudad de Resistencia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico C.P. GUILLERMO RODOLFO ORIA, con domicilio en French N 784, Resistencia, Chaco, el día 10 de abril de 2018. Resistencia, 21 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de MODUPLACK S.R.L.; CUIT N° 30-70871461-1, inscripta en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N 23, Folios 170/88, Tomo N 39 del 1er. cuerpo del Libro de S.R.L., del año 2005, con domicilio social y legal en la calle Güemes N 1585, de la ciudad de Resistencia, Chaco. II.- .... III.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 10 de abril de 2018. IV.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de ciudad de Resistencia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) y veinte (20) días respectivamente, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. V .... VI ... VII ... VIII ... IX ... X.- ESTABLECE R que el día 24 de mayo de 2018, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 06 de julio de 2018, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). XI.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10) del art. 14, para el día 06 de diciembre de 2018, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. XII.- CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XIII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art.

48 inc. 8 del CPCC -ley 7950-). XIV.- Correr vista al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N 24.522 (t.o. Ley 26684). XV.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o. Ley 26.086). XVI.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK, JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, Chaco, 07 de febrero de 2018.

**Nicolás Alejandro Jokmanovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 171.505

E:14/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PAVA HURTADO, NELSON, DNI N° 16.828.856, que en la causa caratulada: "**PAVA HURTADO, NELSON S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 1.049/2016, se dictó la Resolución N° 548/17 que, en su parte pertinente, se transcribe: "Charata, Chaco, 7 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. PAVA HURTADO, NELSON, D.N.I. N° 16.828.856, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 2 de febrero de 2018.

**Dra. Analía Tirantino**  
Abogada/Secretaria

s/c

E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana CORDOBA, CARMEN NATALIA, DNI N° 32.545.281, que en la causa caratulada: "**CORDOBA, CARMEN NATALIA S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 989/2016, se dictó la Resolución N° 523/17 que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 23 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LA SRA. CORDOBA, CARMEN NATALIA, D.N.I. N° 32.545.281 de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 2 de febrero de 2018.

**Dra. Analía Esther Tirantino**  
Abogada/Secretaria

s/c

E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GALVAN, LUIS ALBERTO, DNI N° 31.893.275, que en la

causa caratulada: "**GALVAN, LUIS ALBERTO S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 665/2016, se dictó la Resolución N° 461/17 que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 17 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. GALVAN LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 31.893.275 de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inciso b) y 71 inciso a) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 1 de febrero de 2018.

**Dra. Tirantino, Analía**  
Abogada/Secretaría

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrada Titular, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SERGIO DARIO FARIAS, que en la causa caratulada "**FARIAS SERGIO DARIO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 44/2017, se dictó resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 6 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- SOBRESEER EN FORMA TOTAL DEFINITIVA AL SR. SERGIO DARIO FARIAS, D.N.I. N° 29.306.119, de la presente causa, por supuesta infracción al Art. 44 (INOBSERVANCIA DE LOS MANDATOS LEGALES) del Código de Faltas Provincial (antes Art. 40 de la Ley 4209), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el Art. 36, Inc. C) de la Ley 850-P (antes Art. 34 Inc. C) de la Ley 4209) Código de Faltas de Chaco.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrada Titular".

**Dra. Analía Esther Tirantino**  
Abogada/Secretaría

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo AGUIRRE, ROBERTO DANIEL (D.N.I. N° 24.267.978, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 2 y 71, Barrio Ensanche Norte, ciudad, hijo de Oscar Aguirre y de Isabel Barrera, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17 de noviembre de 1968), en los autos caratulados "**AGUIRRE ROBERTO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 307/17, se ejecuta la sentencia N° 98 de fecha 25/10/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ROBERTO DANIEL AGUIRRE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO y LESIONES LEVES CALIFICADAS, en Concurso Real, (art. 119 -1er. párrafo en función con el 3ro. y 4to. párrafo inc. b) y art. 92 en función del 89, todo en función con el 55, todos del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaría subrogante-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2017. L.A

**Dra. Lorena Bettiana Hruza**  
Secretaría Subrogante

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ -JUEZ SUBROGANTE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado

efectivo FACUNDO LAUTARO CABRAL (DNI: 38.963.673, argentino, soltero, empleado municipal, ddo. en calle Antártida Argentina s/n de Pampa del Infierno, hijo de Edgardo José Cabral y de Natividad Graciela Gaitán, nacido en Sáenz Peña, el 02/02/1996, Pront. del R. N. R. N° u3757061), en los autos caratulados "**CABRAL FACUNDO LAUTARO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 317/17, se ejecuta la Sentencia N° 109 del 15/11/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO a FACUNDO LAUTARO CABRAL, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, EN CONCURSO REAL, A TITULO DE AUTOR (arts. 90 y 92 en función del 80 Incs. 10 y 11, 54, 142 Inc. 10 y 55 del C.P.), a la pena de tres (3) años y tres (3) meses de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas. II)... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de diciembre de 2017.- es

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaría

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAMÍREZ, ANTONIO (DNI. N° 10.407.787, argentino, casado, de ocupación changarín, domiciliado en calle Donovan N° 490, Quinta 16, Quitilipi, hijo de Marcial Román Ramírez y de Cecilia Gómez, nacido en Quitilipi, el 23 de enero de 1952), en los autos caratulados "**RAMIREZ ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 308/17, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 13/10/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ANTONIO RAMÍREZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (art. 119 -1er. párrafo en función del 3er. y 4to. párrafo inc. b) del Código Penal), a la pena de ONCE (11) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Yanina Carola Yarros -secretaría-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2017. L.A.-

**Dra. Lorena Bettiana Hruza**  
Secretaría Subrogante

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, RITO CATALINO (alias "cata", D.N.I. N° 17.089.230, argentino, casado, de ocupación chapista, domiciliado en Mz. 60 PC. 7, Barrio Rucci, ciudad, hijo de Pascual Sánchez y de Martina Leyes, nacido en Tres Isletas, el 26 de enero de 1965), en los autos caratulados "**SANCHEZ RITO CATALINO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 298/17, se ejecuta la Sentencia N° 79 de fecha 08/09/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a RITO CATALINO SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (Artículo 119 tercer párrafo agravado por el cuarto párrafo inciso b) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efec-

tivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria Provisoria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2017. L.A

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzg. Civil, Com. y Laboral de la localidad de J. J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vasquez N° 700, 1er. piso, Secretaría a cargo del Dr. DANIEL E. ROLHAISER, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DUARTE, AURORA, D.N.I. N° 6.608.512, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **Duarte Aurora s/ Sucesorio** Expte. N° 174/17. J. J. Castelli, 28 de agosto de 2017.

**Adrian Edgardo Martina,** Secretario

R.N° 171.549 E:19/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Civil y Comercial N° 21, Secretaria Única, ubicado en Av. Laprida 33, Torre 2, de Resistencia; cita por Un (1) día emplazando e intimando a herederos y acreedores de PABLA OJEDA, M.I. 4.697.638 Y ANTONIO TROCCOLI, M.I. 1.601.220, para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **"OJEDA PABLA Y TROCCOLI ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 10.282/17. Resistencia, 07 de diciembre de 2017.-

**Liliana Noemí Ermácora**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.556 E:19/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **"PROVINCIA DEL CHACO C/ VERRI, RUBEN OSVALDO S/ EJECUCION FISCAL"**, (Expte. N° 2340/15), NOTIFICA a VERRI, RUBEN OSVALDO; CUIT N° 20-13719839-9, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 16 de abril de 2015 ... AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VERRI, RUBEN OSVALDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$73.342,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$22.002,80), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$1.466,85).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por ley 24.432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO

que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$2.494,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ y LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$499,00) para cada uno. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18 " Resistencia, 25 de setiembre del 2017. Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c. E:21/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **"PROVINCIA DEL CHACO C/ BARBOZA, HECTOR DARIO S/ EJECUCION FISCAL"**, (Expte. N° 6140/16), NOTIFICA a BARBOZA, HECTOR DARIO; CUIT N° 20-17595917-4, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 7 de julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARBOZA, HECTOR DARIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y DOS CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$109.442,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y DOS CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$32.832,88), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA y OCHO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$2.188,86).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$3.721,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. LEANDRO LOPEZ

SCHNELLMANN y RUBENARIEL RODRIGUEZ como apoderados en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$744,00) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18." Resistencia, 23 de agosto del 2018. Firmado: Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio -Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:21/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MIRANDA, RUBEN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 2237/14), NOTIFICA a MIRANDA, RUBEN ALBERTO; CUIT N° 20-11415423-8, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 7 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRANDA, RUBEN ALBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINCE MIL TREINTA y UNO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$15.031,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los `considerandos`, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$4.509,43), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$300,63).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ y LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00), para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-

VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18" Resistencia, 31 de agosto del 2017. Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:21/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BENETTI, SERGIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 11448/13), NOTIFICA a BENETTI, SERGIO DANIEL; CUIT N° 20-25037562-0, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 10 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENETTI, SERGIO DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$15.372,48) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los `considerandos`, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$4.611,74), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$307,45).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. Osvaldo José Simoni como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. Rubén Ariel Rodríguez y Leandro Lopez Schnellmann la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00) a cada uno, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18" Resistencia, 03 de octubre del 2017. Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:21/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la

Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado SOIFER MARTHA, CUIT N°27-03977281-2 DNI N° 3.977.281, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOIFER MARTHA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 12866/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 119) Resistencia, 30 de noviembre de 2017.-...A fs. 118: Agréguese oficio Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 15/16) Resistencia, 13 de febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SOIFER, MARTHA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$21.319,80) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$6.395,94), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$426,40).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por ley 24.432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$188,60) a cada una, por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 13 de diciembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:21/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la

Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A. , CUIT N° 30-70812523-3, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 5594/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.51) Resistencia, 3 de noviembre de 2017.-... conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 13/14) Resistencia, 04 de julio de 2016.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MILCIENTO TREINTAy SEIS CON OCHENTACENTAVOS (\$5.136,80) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA y CUATRO CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$2.054,72), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES (\$273,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 05 de diciembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:21/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N°

26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado ESCUBILLA PANTALEON OMAR, CUIT N°20-18622552-0 DNI N° 18.622.552, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ESCUBILLA PANTALEON OMAR S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10542/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 140 ) Resistencia, 22 de noviembre de 2017.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 17/18) Resistencia, 11 de noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESCUBILLA, PANTALEON OMAR, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.896,62) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.158,65), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$880,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. LAURA HAYDEE ZORRILLA Y MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS (\$176,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y ROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 05 de diciembre de 2017. Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Rcia., 5/12/2017.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:21/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/**

**BENETTI, SERGIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 7890/16), NOTIFICA a BENETTI, SERGIO DANIEL; CUIT N° 20-25037562-0, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 30 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENETTI, SERGIO DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.342,66) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.402,80), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$426,85).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50), para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y ROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18 /// Resistencia, 3 de noviembre de 2017.- "... " Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 "Resistencia, 01 de febrero de 2018.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:21/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES CELINA, CUIT N°27-06213889-6 DNI N° 6.213.889, los que se

publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO/ BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES CELINA S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 14387/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.77 ) Resistencia, 31 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs 23/24) Resistencia, 11 de diciembre de 2015.-AUTOS Y VISITOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARANDA DE OJEDA FARANA, ANA MERCEDES CELINA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.558,85) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.467,65), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$231,18).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C..-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50), para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas, .- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMARA MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 04 de diciembre de 2017.-Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Rcia., 4/12/2017.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c. E:21/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 1º piso, Resistencia, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a la Sra. Nerina Mariel Morel, D.N.I. N° 31.443.926, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a

hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en lo autos caratulados: "**QUIROZ, CRISTIAN DAVID C/ COCERES, JUAN HECTOR Y/O MOREL, NERINA MARIEL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL INMUEBLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 3393/13.- Resistencia, 2 de marzo de 2017.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.574 E:21/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría, a cargo del Dr. Carlos Dardo Lugon, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre 1, 2º Piso, de Resistencia, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA a todos los herederos del Sr. JUAN RODOLFO LIVA, D.N.I. N° 13.619.519, para que dentro de los CINCO (5) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los Autos Caratulados: "**GOMEZ ESCOBAR RAUL ROBERTO C/ DELLAMEA SANTIAGO Y BOBIS DE LIVA ISABEL YOLANDA Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 13768/15, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 6 de Febrero de 2018.

**Carlos Dardo Lugón**  
Secretario

R.N° 171.586 E:21/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez Titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Tres Isletas, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de MIGUEL DE JESUS INSAURRALDE, DNI N° 12.261.875, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**INSAURRALDE, MIGUEL DE JESUS S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 560 Año 2016, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 11 de diciembre de 2017.

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Secretario

R.N° 171.590 E:21/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON BOGADO, M.I. N° 7.433.350, y JUSTA MEDINA, M.I. N° 6.571.828, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: "**BOGADO, RAMON Y MEDINA JUSTA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 132/11, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, Chaco, 2 de febrero de 2017.

**Maria Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.N° 171.599 E:21/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado del Menor de Edad y la Familia de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez, sito en calle French N° 166, P. 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza por el término de diez (10) días, ampliado en cinco (5) días en razón de la distancia, que se contará a partir de la última publicación, que comparezca la Sra. GRACIELA BEATRIZ BATISTA, DNI N° 12.172.893. Ante el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente, en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA C/BATISTA, GRACIELA BEATRIZ S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° 3.159/07 bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 11 de mayo de 2016. NOT. Fdo.: Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez.

**Carla Antonella Corradi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.605 E:21/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** El Dr. Pablo Iván Malina, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JAVIER RADALJ, D.N.I. N° 21.532.613, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "RADALJ, NESTOR JAVIER S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 992/17. Publíquese por tres días. Villa Ángela, Chaco, 24 de noviembre de 2017.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.611 E:21/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 26, DE ESTA CIUDAD, HACE SABER A LA SRA. D.N.I. N° 34.567.843, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DEL CHACO C./ BAUDIN PATRICIA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 12102/14 SE HA DICTADO SENTENCIA MONITORIA A SABER: "RESISTENCIA, 18 DE DICIEMBRE DE 2014.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA BAUDIN, PATRICIA ADRIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$879,64) en concepto de capital, con más los intereses conforme el punto II de los considerandos, y mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHETA Y SEIS CENTAVOS (\$ 351,86 ), sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por la ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 -2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA ELENA DUARTE ARTECONA, como patrocinante de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$352,00), por su actuación como apoderada. la regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3,5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1 ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia monitoria... V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." (Fdo.) OMAR ADELIO MARTINEZ - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. LA QUE SE PUBLICARA POR (3) TRES DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTE EN JUICIO. Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 26, DE ESTA CIUDAD, HACE SABER AL SR. ALCARAZ NORBERTO ANDRES D.N.I. N° 27.410.857, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DEL CHACO C/ ALCARAZ NORBERTO ANDRES S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 11.849/15 SE HA DICTADO SENTENCIA MONITORIA A SABER: "RESISTENCIA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ...AUTOS Y VISTOS:... CONSI-

DERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALCARAZ, NORBERTO ANDRES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, con más los intereses conforme el punto II de los considerandos, y mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60), sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por la ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 C.P.C.C.... IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA, como patrocinante de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderada, la regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1 ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia monitoria... V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." (Fdo.) OMAR ADELIO MARTINEZ - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- LA QUE SE PUBLICARA POR (3) TRES DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTE EN JUICIO. Resistencia, 07 de febrero de 2018.

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 76 Pc 04 UF 03 - Plan FONAVI 1.063 Viv. B° España de la ciudad de Resistencia, oportunamente adjudicado a la Sra. Saucedo, Irma Martina, DNI N° 5.597.885 y su grupo familiar declarado, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 08 de Enero de 2.018.-

#####

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citara los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 24 Pc 07 UF 03 - Plan FONAVI 1.208 Viv. B° Ricardo Guiraldes de la ciudad de Resistencia, oportunamente adjudicado al Sr. Soria Rodolfo, DNI N° 7.454.156 y la cotitular Sra. Cabrera Alberta, DNI N° 2.427.031, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 08 de Enero de 2.018.-

**Dra. Aguirre Carolina Noelia**  
a/c del Departamento Control  
Gerente de Asuntos Socioeconómicos

s/c E:23/2 V:28/2/18



**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PABLO LEONEL ROMERO (D.N.I. N° 35.468.908, de nacionalidad Argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero en concubinato, de profesión chofer de camión, domiciliado en BARRIO ITATÍ SUR de la ciudad de Hermoso Campo, provincia del Chaco, nacido en la ciudad de Santa Fé - Provincia de Santa Fe, en fecha 24 de febrero de 1991, hijo de Hector Romero y María Laura Perez); en la causa caratulada: "**ROMERO PABLO LEONEL S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL**" - Expte. N° 1049/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 55 de fecha 08/11/2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado PABLO LEONEL ROMERO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" -Art. 89 y Art. 92 en función del inc. 1° del Art. 80- y "AMENAZAS" -Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 7 de febrero de 2018.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c E:23/2 V:5/3/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ, de nacionalidad argentino, con 33 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 31.805.958, domiciliado en 3 de Febrero S/N de esta ciudad, nacido en Samuhú, Chaco en fecha 27 de octubre de 1984, hijo de Nicacio Robles y Celina Rosa Ramirez; en la causa caratulada: "**RAMIREZ, MAURICIO ALEJANDRO S/LESIONES (LEVES AGRAVADAS)**", EXPTE. N° 1.373/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 52 de fecha 03-11- 2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de «LESIONES LEVES AGRAVADAS», previsto y penado por el Artículo. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80, todos del C. Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 7 de febrero de 2018.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c E:23/2 V:5/3/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VIDELA, ANIBAL SEBASTIAN, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, estado civil soltero, de profesión ladrillero, con D.N.I. N° 32.916.202, domiciliado en calle Bolívar y San Juan, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 23 de marzo de 1987, hijo de Horacio Videla y de

Norma Beatriz Escobar; en la causa caratulada: "**MEDRANO, ROSA NATALI S/DENUNCIA**", EXPTE. N° 2.543/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 65 de fecha 05-12-2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VIDELA, ANIBAL SEBASTIAN, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de «LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL» Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 del C. Penal y Art. 149 bis, en función del Art. 55 todos del C. Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal. II°)... III°)... IV°) NOTIFIQUESE. Líbese recaudos. No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 266 del C.P.P., a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta ley 22.117. Oportunamente ARCHÍVESE la causa...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 7 de febrero de 2018.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c E:23/2 V:5/3/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RICARDO ACEVEDO, que en la causa caratulada: "**ACEVEDO, RICARDO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4.209**", Expte. N° 914/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 552. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL Sr. RICARDO ACEVEDO, D.N.I. N° 34.568.137, de la presente causa, por supuesta infracción al ARTICULO 40 (INOSERVANCIA DE LOS MANDATOS LEGALES) de la ley 4.209 de Chaco, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el Art. 34, Inc. C del Código de Faltas de Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c E:23/2 V:5/3/18

**EDICTO.-** La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ, del JUZGADO DE PAZ LETRADO de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 272, planta baja, Ala Sur, CITA por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don GUAREPI, PEDRO, M.I. N° 7.894.252, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**GUAREPI, PEDRO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 690, Fo. 186, Año 2017. PUBLIQUESE POR UNA VEZ. Villa Angela, Chaco, 13 de diciembre de 2017.

**Dra. Verónica Liliana Sirich**  
Secretaria

s/c E:23/2/18

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICENTE EDGARDO OBREGON, alias "LALO", argentino, soltero, de 27 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, jornalero, nacido en la localidad de Juan José Castelli, Chaco, el día 19/03/1990, con domicilio en calle Miguel de Azcuénaga, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de VICENTE OBREGON (f) y de DIONISIA BASE (v), titular del D.N.I. N° 35.165.139; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de la

ciudad de Resistencia, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALTA: "...I) CONDENANDO a EDGARDO VICENTE OBREGON, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737), por el que fuera traído a juicio, a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva, y cinco mil pesos (\$ 5.000) de multa que deberá oblar en término de diez (10) de notificada la presente (art. 21 del C.P.), más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas... II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dr. HORACIO SIMON OLIVA, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ, Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2018.

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c

E:23/2 V:5/3/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Chaco, a cargo del Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, Juez Suplente, Secretaría N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, cuarto piso, del esta ciudad, cita por UN. (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera la Sra. VECCHIETTI MUCHUTTI, MARIA YOLANDA, M.I. N° 1.127.298, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "VECCHIETTI MUCHUTTI, MARIA YOLANDA S/Sucesión ab intestato", Expte. N° 12.702/17. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**Valeria A. Turtola**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.647

E:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. N° 20, sito, en Av. Laprida N° 33 Torre 2, segundo piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera la Sra. ELVIRA LEONELLI, M.I. N° 03.001.194, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "LEONELLI, ELVIRA S/SUCESION. AB-INTESTATO", Expte. N° 13.797/17. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.646

E:23/2/18

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez, secretaria a cargo de la Dra. MARIA JULIETA MANSUR, ABOGADA-SECRETARIA, Juzgado Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de la SRA. JOSEFA RAMONA QUIZAMA DE YEDRO, M.I. N° 2.420.477, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "QUIZAMA DE YEDRO, JOSEFA RAMONA S/JUICIO SUCESORIO", EXPTE. N° 1.281/17. Resistencia, 14 de febrero de 2018.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.645

E:23/2/18

**EDICTO.-** La Dra. María Julieta Ross, Juez, Juzgado de Paz de Colonia Benítez de la Provincia del Chaco, sito en Planta Urbana de Colonia Benítez, Provincia del Chaco,

cita a herederos y acreedores de la SRA. DORA ESTER RAVAROTTO, M.I. N° 6.564.716, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "RAVAROTTO, DORA ESTER S/JUICIO SUCESORIOS", EXPTE. N° 416/17. Resistencia, 21 de diciembre de 2017.

**María Julieta Ross**  
Abogada/Secretaria Magister

R.N° 171.644

E:23/2/18

**EDICTO.-** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE VILLA ANGELA, CHACO, SECRETARIA UNICA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232, PRIMER PISO, CITA POR DOS (2) DIAS, Y EMPLAZA POR CINCO (5), AL SR. RAMON ARMANDO GATTI, DNI N° 2.530.355, CLASE 1914, ARGENTINO, CASADO CON JUSTINA DEL ROSARIO ARMUA y/o sus HEREDEROS y/o QUIENES SE CREAN CON DERECHO, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "ISNARDO, REGINA Y HOMONAI, ROSANA ELISABET C/ GATTI, RAMON ARMANDO Y LEIVA, ISABEL Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 1268/16, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PUBLIQUESE POR DOS VECES. Secretaría, ... de febrero de 2018.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.643

E:23/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** La Dra., Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita, por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante, Sra. JUAN AIDA, D.N.I. N° 18.774.142, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "JUAN AIDA S/SUCESORIO", Expte. N° 4.547, Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 16 de febrero de 2018.

**Dr. Héctor M. Laola, Secretario**

R.N° 171.642

E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** Dra. ERICA E. RETAMOZO, Juez de Paz de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EGILVIA AGUILAR, M.I. N° 7.772.226, en autos: "AGUILAR, EGILVIA S/SUCESORIO", Expte. N° 12/18. Pampa del Indio, 20 de febrero de 2018.

**Dra. Erica Edith Retamozo**  
Juez de Paz Titular

R.N° 171.641

E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Décima Sexta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, tercer piso Torre 1, de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, cita por publicación de un día y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Eugenio Mario Martina, DNI N° 7.522.139, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "MARTINA, EUGENIO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9.644/17, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2018.

**Andrea Beatriz Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.640

E:23/2/18

**EDICTO.-** Dr. Marcelo Alejandro Benítez, Juez del Menor de Edad y la Familia de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en autos: "**ALBARRACIN, CARLOS ALBERTO C/BELIZAN, PASCUALINA S/DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. N° 1.000/16 C, cita por dos (2) días a la Sra. PASCUALINA BELIZAN, DNI. N° 12.331.787, para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda dentro de este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del CPCCH. Secretaría, Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de febrero de 2018.

**Dra. Claudia A. Chilkiewicz**  
Secretaria Civil

R.N° 171.639 E:23/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 22, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Chaco, a cargo del Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, JUEZ SUPLENTE, con asiento en sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II, de esta ciudad, en autos caratulados: "**LUGO, ANTONIO RINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 11.437/17, cita por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LUGO, ANTONIO RINALDO, DNI N° 5.520.334, para que dentro del término de 30 (treinta) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 6 de diciembre de 2017. Fdo.: Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, JUEZ SUPLENTE, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 22. Resistencia, 8 de febrero de 2018.

**Valeria Alejandra Turtola**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.638 E:23/2/18

**EDICTO.-** ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría, a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 1° piso, de Resistencia, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. HILDA DELIA AYALA, DNI N° 4.173.290, y HECTOR LUIS CUADRA, DNI N° 7.448.559, para que dentro de (1) un MES, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CUADRA, HECTOR LUIS Y AYALA, HILDA DELIA S/Sucesion ab intestato**", Expte. N° 13.461/17, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 20 de febrero de 2018.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 171.632 E:23/2/18

**EDICTO.-** Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20 a cargo de la Dra. Nancy E. DURAN, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2do. piso, ciudad, cítese a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejado por el causante, Aníbal Rubén ORUE, M.I. N° 14.194.323, para que dentro del término de un (1) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos: "**ORUE, ANIBAL RUBEN S/SUCESION ABINTESTATO**", EXPTE. N° 13.292/17, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de diciembre de 2017.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.631 E:23/2/18

**EDICTO.-** El Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, ciudad, en autos: "**GALLARDO DE PUPPO, MARILIA ELIDA Y PUPPO, JULIO CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPEDIENTE N° 4.962/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de los cau-

santes, señora MARILIA ELIDA GALLARDO DE PUPPO, D.N.I. N° 4.527.377, fallecida el día 14 de septiembre de 2002, y del señor JULIO CÉSAR PUPPO, D.N.I. N° 7.892.992, fallecido el día 18 de febrero de 2017, ambos en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de septiembre de 2017.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 171.629 E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, ciudad, en autos: "**PUPPO, PATRICIA ROSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPEDIENTE N° 9.269/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (90), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante, señora PATRICIA ROSANA PUPPO, D.N.I. N° 20.451.209, fallecida el día 24 de Enero de 2009 en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de octubre de 2017.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 171.628 E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N° 48, altos, ciudad de Resistencia, cita por un (1) día a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ana María Amores, DNI N° 1.548.165, para que en el termino de treinta (30) días lo acrediten, en los autos: "**AMORES, ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12.645/17. Resistencia, 15 de diciembre de 2017.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.625 E:23/2/18

**EDICTO.-** ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACIÓN, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, 4° PISO, DE ESTA CIUDAD, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TRES (3) MESES A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARIA BEATRIZ AGUILERA, M.I. N° 6.507.462 PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**AGUILERA MARIA BEATRIZ S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 11921/17", (FDO.) DRA. ALICIA SUSANA RABINO JUEZ - JUZGADO CIV. Y COM. N° 9.- RESISTENCIA, 14 DE FEBRERO DEL 2018.

**Pricila Grisel Lepერი**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 171.623 E:23/2/18

**EDICTO.-** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 a cargo de la Sra. Juez, Dra. Lidia Márquez y Secretaria a cargo de Liliana R. Niveyro Abogada - Secretaria en autos caratulados: "**DURANDO MIGUEL ARTURO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 7808/17, cítese a herederos y acreedores de DURANDO MIGUEL ARTURO, DNI 11058273 por edictos que se publicarán por (1) un día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 7950- emplazando a los que se consideren con derecho a herencia para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación, se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC - Ley 7950). Dese por intervención al Ministerio fiscal... Ciudad de Resistencia, 23 de Agosto 2017. Fdo.: Dra. Lidia Márquez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 7 -

Secretaria Liliana R. Niveyro, Abogada – Secretaria.-  
1º de febrero de 2018.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 171.621 E:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ANA B. M. MAZA, Juez de Paz LETRADO, Quitilipi, cita por (1) un día y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: SOTO MARTIN LADISLAO, DNI. Nº 1.655.627 y ENRIQUE RAMONA, DNI. Nº 6.613.168 en los autos caratulados: "**SOTO MARTIN LADISLAO Y ENRIQUE RAMONA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 2158/17 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco. Quitilipi, 12 de diciembre del 2017.

**Dra. Graciela M. E. Solis**  
Secretaria

R. Nº 171.620 E:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ANA B. M. MAZA, Juez de Paz LETRADO, Quitilipi, cita por (1) un día y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: LIVIO LUCCA, C.I. Nº 16.631 y ABALO VICENTA, M.I. Nº 6.571.705, en los autos caratulados: "**LUCCA LIVIO Y ABALO VICENTA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 2997/17 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco. Quitilipi, 11 de diciembre del 2017.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 171.619 E:23/2/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Dra. ALICIA SUSANA RABINO; Secretaria Nº 9, a cargo del autorizante, sito en Avda. Laprida Nº 33 - Torre 2 4º - Piso, ciudad, hace saber por este medio que cita y emplaza por el término de un día a herederos y acreedores del causante Sr. MARIO OSCAR NUÑEZ, D.N.I 24.077.275 para que dentro del término de tres (3) meses, que se contarán a partir de esta publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Así lo tiene dispuesto en los autos caratulados: "**NUÑEZ MARIO OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO**" - Expte. Nº 8954/17. Resistencia, 11 de diciembre de 2017.-

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 171.616 E:23/2/18

**EDICTO.-** "En sumario administrativo caratulado" SECRETARIA GENERAL - RECURSOS HUMANOS S/Inasistencias de la agente MONICA RENEDO, Expte Nº E 24-2017-79 E se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear Nº 145 - 1º piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///... Resistencia, 19 de febrero de 2.018. VISTO:.. CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA REBELDIA de la agente RENEDO, MONICA LILIAN, DNI Nº 26.140.347, continuando la causa en su ausencia. ARTICULO 2º: FORMULAR CAPITULO DE CARGO, la Sra. RENEDO, MONICA LILIAN, DNI Nº 26.140.347, por considerar, que su conducta, transgredió prima facie, lo normado en Ley Nro. 292-A (Antes Ley 2017) Art. 21 Inc. 1-2-8-19 ;Art. 22 Inc. 5 en conc. con ANEXO A - Ley 292 A - Art. 21 Inc.1; Art. 22 Inc. 2 y Art. 23 Inc.1 y 3. ARTICULO 3º: OFICIAR al Boletín Oficial para que proceda por el término de tres (3) días a publicar El Capítulo de Cargo formulado a la Sra. RENEDO, MONICA LILIAN ,DNI Nº 26.140.347, haciéndole saber que tiene cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, para presentar descargo u ofrecer pruebas de que intente

valerse. Fdo. DRA. NIRMA LILIAN CARBALLO - Resistencia, 19 de febrero de 2.018.

**Dra. Norma Lilian Carballa**  
Instrutora - Dcción. de Sumario - Casa de Gobierno  
s/c E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia Cristina Suarez, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en Obligado Nº 229, 2º Piso, cita por tres días en el Boletín Oficial, en Radio Nacional y en un diario local, para que en el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación de Edictos, comparezca a estar a derecho el Sr. BRIZUELAGROSSI RAMON LUIS, DNI 20.448.804 en los autos caratulados: "**GONZALEZ KAREN ALEJANDRA C/ ROMERO TOMAS AGUSTIN Y/O BAÑASCO JORGE Y/O BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS Y/O CHOPERIA DON QUIJOTE SOCIEDAD DE HECHO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC**", Expte. Nº 1195/16, bajo apercibimiento de proseguir el juicio en rebeldía. Resistencia, 5 de febrero de 2018. Dra. Martha Inés Rodríguez Cáceres. Secretaria.

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**  
Abogada/Secretaria

s/c E:23/2 V:28/2/18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

—ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL—

**SECRETARIAS CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2**

Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2017 .....	15
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2017 .....	20
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	97 (1 susp.)
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	26

**SECRETARIA Nº 3 DE**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2017 .....	03
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2017 .....	02
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	-
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	01

**SALA PRIMERA CIVIL,**

**COMERCIAL Y LABORAL**

Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2017 .....	01
Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2017 .....	07
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	67
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	19

**SALA SEGUNDA EN LO**

**CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en diciembre de 2017 .....	16
a) Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2017 .....	11
b) Interlocutorios definitivos dictadas en diciembre de 2017 .....	05
2) Otros Interlocutorios .....	02
3) Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	26

Resistencia, febrero 21 de 2018.  
**Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón**  
Secretaria Técnica

s/c E:23/2/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av.

Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA N° 364-2017/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Diciembre del 2017- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por la contribuyente EME DE MORO SRL -CUIT N° 30-71246516-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 364-2017/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 15 de Febrero del 2018.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General

s/c. E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 15-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de febrero del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente Ledesma Héctor Domingo - CUIT N° 20-17249889-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 15-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración

Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Febrero del 2018

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General

s/c. E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado SOSA MARTIN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.585.849, CUIT N° 20-27585849-9, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOSA MARTIN SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 6433/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 115) Resistencia, 29 de noviembre de 2017.-Proveyendo fs. 110: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-...(Fs 24/25) Resistencia, 2 de agosto de 2016.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SOSA, MARTIN SEBASTIAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA y NUEVE CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$120.279,55) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL OCHENTA y TRES CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$36.083,86), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS (\$2.405,59).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.089,50), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$818,00) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A.

MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 13 de Diciembre de 2017. Fdo: Daniel E. Galuga- Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c. E:23/2 V:28/2/18

**EDICTO.-** DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMIREZ, LUIS ALFREDO (A) "CAPARA", D.N.I. N 35.303.124, argentino, ladrillero, nacido el 3 de septiembre de 1988, en Gral. J. de San Martín-CHACO, hijo de CAPARA, PEDRO RAMÓN (F) y de RAMIREZ NICOLAS A. AURORA (V), domiciliado en Lote N° 525 B° EL BAJO de esta ciudad; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RAMIREZ LUIS ALFREDO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", n° 226/71, se ejecuta la Sentencia N° 73/6, de fecha 25/09/17, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 25/09/2017.... FALLA: I) CONDENANDO a LUIS ALFREDO RAMIREZ ... como autor penalmente responsable del delito de INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN, AMENAZAS CON ARMAS, HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (tres hechos) EN CONCURSO REAL (Arts. 186 inc. 1°; Art. 280 en función con el art. 42, Art. 149 bis primer párrafo, segunda parte y Art. 163 inc. 4, Art. 277 inc. 1° apartado C) e inc. 2° tres hechos, Art. 45 todos en función del art. 55 todos del CP.) a la pena de TRES (03) AÑOS, SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... II). UNIFICANDO por composición (Art. 27 y 58 segundo supuesto del C.P.) la condena impuesta a Luis Alfredo Ramirez en la presente causa con las dictadas por la Cámara Segunda en lo Criminal mediante Sentencia N° 185, de fecha 08/10/2014, en Expte. N° 194/2013-5 en la cual se lo condeno por el delito de "Encubrimiento por receptación agravada por el ánimo de lucro", a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión en suspenso y por SENTENCIA N° 146 de fecha 13/11/2014 de la Cámara Primera en lo Criminal por el delito de "ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES Y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL" a la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, condenándolo a la PENA ÚNICA ... de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO ... Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de "ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR EL ANIMO DE LUCRO (CINCO HECHOS), ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES, INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN, AMENAZAS CON ARMAS, HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN CONCURSO (Art. 277 inc. 1° ap. e) en función del inc. 3° ap. b, (5 hechos); Art. 164 en función del Art. 42; Art. 186 inc. 1°; Art. 280 en función con el art. 42, Art. 149 bis primer párrafo, segunda parte y Art. 163 Inc. 4, Art. 45, todos en función del Art. 55 todos del C.P.)- III).- REVOCANDO la condicionalidad de las penas impuestas... IV).- IMPONIENDO ... la obligación de oblar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en cada uno de los procesos en concepto de TASA DE JUSTICIA ... NOT. Fdo. DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ - JUEZ - DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO - SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de febrero de 2018.

**Dra. Elga N. Vañek**  
Secretaria Subrogante

s/c. E:23/2 V:5/3/18

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CALVO, WALTER ALBERTO "A" (BOCHA), D.N.I. N° 32.474.462, ARGENTINO, nacido el 4 de julio de 1986, en GRAL SAN MARTIN, hijo de CALVO ENRIQUE ALBERTO (V) y de ROMERO FELIZA (V), domiciliado en MZ. 02 PC. 03 B° 60 VIV. de ésta Ciudad; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de

San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CALVO WALTER ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 219/17, se ejecuta la Sentencia N°96/6, de fecha 29/11/2017, dictada por la Cámara Tercera Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 29/11/2017.- ...FALLA: I.- CONDENANDO a WALTER ALBERTO CALVO... a la pena de SEIS (&) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más accesorias legales del art.12 del C.P. por igual tiempo que el de la condena, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (art. 166, inc. 2° primer supuesto, art. 55, art. 166 inc. 2° primer supuesto, art. 55, art. 164 en función con el Art. 42, Art. 55, Art. 277 inc. 2°, en función del inc. 1°, apartado "C" todos en función del art. 45 del C.P.). II.- DECLARANDO a WALTER ALBERTO CALVO ... como REINCLINANTE POR TERCERA VEZ (art. 50 del C.P.)... III.- EXIMIENDO al condenado... del pago de la Tasa de Justicia... IV.-... V.-... VI.-..."- Fdo. DRA. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI -JUEZ- DRA. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS -Secretaria-" Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de enero de 2018.

**Dra. Elga N. Vañek**  
Secretaria Subrogante

s/c. E:23/2 V:5/3/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano WALTER NELSON PACHECO, que en la causa caratulada "**PACHECO WALTER NELSON S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 272/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 217. Charata, Chaco, 10 de Mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. WALTER NELSON PACHECO, D.N.I. N° 27.764.420, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 40 (INOBSERVANCIA DE LOS MANDATOS LEGALES) del Código de Faltas de Chaco, SANZIONANDO al mismo con MULTA DE PESOS DOS MIL (\$) 2000, la que será efectivizada dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, mediante depósito, cuyas boletas podrán ser retiradas de este Tribunal, en la Cuenta Multa de la Justicia de Faltas en Nuevo Banco del Chaco S. A. sucursal Charata, Chaco. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4209, el que se transcribe a continuación: "Cuando proceda el cobro judicial de una multa, la acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme". II).- HAGASE SABER al infractor que una vez abonada la multa dispuesta, deba presentarla en este Tribunal, a los efectos de acreditar su cumplimiento. III).- HAGASE ENTREGA del elemento secuestrado consistente en UNA (1) MOTOCICLETA, marca ZANELLA, tipo 110 c.c., color NEGRO, dominio colocado 332-HTX, Motor N° 1P52FMHZC001209, Cuadro N° 8A6MBSVCZBC805200, a quien acredite legal y fehacientemente la propiedad en estos estrados judiciales. IV).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:23/2 V:5/3/18

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE  
READAPTACIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/18

**OBJETO:** Adquisición de (10.336) kilogramos de pan y (445) kilogramos de pan rallado, destinados al raciona-

miento diario de un total de (706) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario N° II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en Comisariás del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del año 2.018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de febrero de 2.018 09:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de febrero de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/18**

**OBJETO:** Adquisición de (427) kilogramos de carne vacuna molida, (437,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (364,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (551) kilogramos de carne vacuna aguja y (899) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de un total de (135) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Interior Villa Ángela y personas alojadas en Comisariás del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del año 2.018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de febrero de 2.018 09:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de febrero de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/18**

**OBJETO:** Adquisición de (359) kilogramos de carne vacuna costilla, (431) kilogramos de carne vacuna pulpa, (543) kilogramos de carne vacuna aguja, (420,5) kilogramos de carne vacuna molida y (886) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de un total de (133) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Interior General San Martín y personas alojadas en Comisariás del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del año 2.018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 283.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de febrero de 2.018 10:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de febrero de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00) en sellado de ley.-

*Carlos Saul Gisin, Oficial Principal*

s/c. **E:19/2 V:23/2/18**

>\*<  
**MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI**

MACHAGAI - CHACO

**LICITACION PÚBLICA N° 001/2.018**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON VESTUARIOS, ILUMINACIÓN Y PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - C.E.F. N° 13 DE LA LOCALIDAD DE MACHAGAI"

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 103/2.018**

PRORROGALICITACION

Por la presente Resolución Municipal N° 103/2.018, se comunica a las empresas adquirentes del pliego licitatorio de la Licitación Pública N° 001/2.018 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON VESTUARIOS, ILUMINACIÓN Y PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - C.E.F. N° 13 DE LA LOCALIDAD DE MACHAGAI", que ha sido PRORROGADA para todos los efectos del acto licitatorio de la citada licitación por razones de programación, fijándose la misma de la siguiente manera:

**-FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Hasta las 12:00 Horas del día Viernes 09 de Marzo del 2018, en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Machagai, sito en Calle Néstor Kirchner N° 70 — Machagai (Chaco).

**-FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** el Día Viernes 09 de Marzo de 2018 a las 18:00 Horas en la sala de reuniones de la Intendencia Municipal, sito en Calle Néstor Kirchner N° 70 - Machagai (Chaco).

Asimismo se informa que la presente Licitación quedará abierta a la compra de pliego a toda empresa que esté interiorizada en participar de la compulsa de acuerdo a las condiciones expresas de este Municipio.

El Oferente deberá adjuntar una copia de la presente Resolución Municipal en el Sobre N°1 de su Oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.-

*Prof. José Luis Rudaz*

*Pte. Concejo a/c. Intendencia*

s/c. **E:21/2 V:26/2/18**

**CONVOCATORIAS**

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
Disposición N° 260/18**

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial 1762-R (antes Ley 6.409), el Decreto Regl. 932/10 y la Disposición N° 1103/12 de la Subsecretaría de Recursos Naturales, de fecha 20/12/2012, en cumplimiento de lo dispuesto por la **Resolución N° 236/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA.)**, organismo que define los lineamientos de las políticas ambientales de carácter nacional, que aprobó las "Pautas Metodológicas para las Actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos" y las "Revisiones de Categorías de Conservación a Nivel Predial"; se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 26/02/2018 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan los trámites de "Solicitud de Revisión de Categorías a Nivel Predial", "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en gene-

ral, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

**II.- Predio:**

- Parcela 173, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
- Parcela 1146, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco).

**III.- Fecha y Lugar:** Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 26/02/2018, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco). Con habilitación de los días inhábiles correspondientes a la suspensión de términos administrativos por el receso de verano.

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el lunes 26/02/2018 a las 11:30 hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

**Doctor Luciano Olivares**

*Subsecretaría de Recursos Naturales*

**DIRECCION DE BOSQUES**

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

[www.direcciondebosques.blogspot.com](http://www.direcciondebosques.blogspot.com)

[audienciaspublicasbosques@gmail.com](mailto:audienciaspublicasbosques@gmail.com)

s/c.

E:21/2 V:23/2/18

**ASOCIACION CIVIL  
CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES  
DE LAS BREÑAS COLONIA JUAN LARREA N° 39**

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Las Breñas Colonia Juan Larrea N° 39, de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, Personería Jurídica N° 3142, de conformidad con sus normas estatutarias y legales vigentes, según Acta N° 35 de 09/02/18, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 02 de Marzo de 2018 en el domicilio de la Escuela Rural N° 130, Mateo Conrado L. Held, del paraje Pampa Iporá Guazú, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, a partir de las 20:00 horas, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Motivos del llamado fuera de término.

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuenta, del ejercicio cerrado el 30/06/17.

4º) Consideración de Altas y Bajas de Socios.

5º) Tratamiento de Cuotas Societarias.

6º) Consideración de la Renovación parcial de la Comisión Directiva, por renuncia del Presidente.

**Nota:** 1) Deberá ser electo en votación por lista oficializada con 3 (tres) días de anticipación por lo menos, en la que se determinará el cargo correspondiente. La asamblea podrá sesionar válidamente con los Asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

**Fernando A. Ledesma**

*Presidente*

R.N° 171.618

E:23/2/18

**SOCIEDAD DE OBSTETRICAS DEL CHACO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad de Obstétricas del Chaco, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo del 2018 a las 17 hs. en la sede de dicha Institución, sito en Lisandro de la Torre 264, de la ciudad de Resistencia Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente al Ejercicio N° 38, cerrado el 31 de Octubre del 2017.

2- Renovación Parcial de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

3- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

4- Conciliación Bancaria de los Estados de los Activos.

5- Motivo por el cual se prorroga la Asamblea Anual Ordinaria.

6- Varios.

**Celia H. Zacarías**

*Presidente S.O.CH*

R.N° 171.624

E:23/2/18

**ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA  
MARÍA MONTESSORI**

La Asociación Civil Educativa María Montessori sito en Rioja 333 de Resistencia Chaco. Comunica por media de Acta de extravío/robo de su libro de Registros de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas. Por la presente se informa el robo de dicho libro comunicado en asamblea del 19 de febrero del 2018, a la comisión directiva. Se realizó la debida denuncia en la Comisaría Segunda.

**Clara Liliana Chiarapica**

*Presidente*

R.N° 171.626

E:23/2/18

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES Y BIBLIOTECA POPULAR  
DE VILLA ANGELA**

VILLA ANGELA - CHACO

Ejercicio Económico - Finalizado el

31 de Diciembre de 2017

CONVOCATORIA

**Estimado Asociado:** Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 16 de Febrero del año 2018, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2017, que se celebrará el día 28 de Marzo del año 2018, en el local de la Sede Social, cito en la calle Juan B. Justo N° 165, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 9,00 horas para tratar el siguiente



## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de Asamblea anterior;
- 2.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 2017.
- 4.- Designación de tres socios para conformar la comisión escrutadora de votos;
- 5.- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente: Rachmanko, María; Tesorero: Cordisco, Alicia (por renuncia); Pro Tesorero: Ayala, Higinio; Vocal Titular 1º: Bernabé, Bernardo; Vocal Titular 2º: Matyassi, Emma; Vocal Titular 3º: Babich, Adelina; Vocal Suplente 1º: Zamora, Héctor; Vocal Suplente 2º: Steik, Ludovico; Vocal Suplente 3º: Alcaraz, Teodoro; todos por terminación de mandatos;
- 6.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular: Galarza, Ofelia y del Suplente: Díaz, Elisa.

Hasta diez (10) días antes de la Asamblea Ordinaria, se recibirán las listas que se presenten con los candidatos para la Comisión Directiva, se debe constatar, se ajusten al ESTATUTO.

**Nota: de los Estatutos. Art. 25:** Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto.-

*Elsia Gatti, Secretaria*

*María Rachmanko, Presidente*

R.Nº 171.627 E:23/2/18

>\*<

## CRI MAG S.A.

CORONEL DU GRATY - CHACO

## EXTRAIVIO

Informa por este medio, el extravío del Libro Registro de Acciones Nro. 1.

*Schvening Julio Herberto,*

*Presidente Cri Mag S.A.*

R.Nº 171.630 E:23/2/18

>\*<

## SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DEL CHACO

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales y vigentes, la Comisión Directiva de la Sociedad convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2018 a las 20.30 hs. en Avenida Avalos 450 7º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 4- Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

*Dr. Luis Chas, Presidente*

R.Nº 171.634 E:23/2/18

>\*<

## CÁMARA DE PEINADORES DEL CHACO

## CONVOCATORIA

La Cámara de Peinadores del Chaco invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 2018 a las 18 hs, en la sede sito en Santa María de Oro 277 1º piso - Resistencia. Trataremos el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio anterior cerrado el 31/12 /17.
3. Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

4. Renovación parcial de autoridades.
5. Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de asamblea.

*Alicia M. Alvarez, Secretaria*

*Mirta Alvarez de Tapia, Presidente*

R.Nº 171.635 E:23/2/18

>\*<

## CLUB ATLÉTICO

## CENTRAL NORTE ARGENTINO

La realización de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a su Estatuto Social, correspondiente al ejercicio 01/01/2017 al 31/12/2017, la misma se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2018, a las 21:00 Hs, en el local de su Sede Social de Avenida Las Heras 845, Ciudad, en la que se tratará el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2017.
- 4) Consideración y tratamiento de la cuota societaria - ART.34 inciso G. del Estatuto Social.
- 5) Renovación Total de Comisión Directiva, Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero. 6 Vocales Titulares y 4 Suplentes.
- 6) Elección y Designación por término de mandato de 2 Miembros Titulares y 2 Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

*Crio Mayor (R) Silvio F. Arce, Secretario*

*Dr. Omar Alberto Norniella, Presidente*

R.Nº 171.614 E:23/2/18

>\*<

## CLUB ATLÉTICO

## CENTRAL NORTE ARGENTINO

Convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria, convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día viernes 09 de marzo del 2018, a las 22:00 hs. en el local de su Sede Social de Avenida Las Heras 845, Ciudad, a efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario,
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
- 3) Consideración de la Fundación "CENTRAL NORTE".
- 4) Tratamiento de la construcción del Nuevo Estadio de Fútbol.

*Crio Mayor (R) Silvio F. Arce, Secretario*

*Dr. Omar Alberto Norniella, Presidente*

R.Nº 171.615 E:23/2/18

>\*<

## ASOCIACIÓN CIVIL

## FAMILIAS CAMPESINAS UNIDAS POR UN BUEN VIVIR

LAS BREÑAS - CHACO

## CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Familias Campesinas Unidas por un buen vivir convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 2018 a las 19:00 horas en Sede de la Asociación Lote 37 Sección 10 Paraje Rural Pampa Ipóra Guazú, Las Breñas.

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el acta,
3. Tratamiento de Memoria y Balance Anual del ejercicio 2017.
4. Renovación completa de Comisión Directiva.

*Rubén O. Belizan, Presidente*

R.Nº 171.617 E:23/2/18

## CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.

### Dispositivo de contención Aldea Tres Horquetas.

El Gobierno de la Provincia del Chaco, a través del Ministerio de Desarrollo Social, por Decreto N° 2.487/16 y en Acuerdo de Colaboración con el Ministerio Público de Defensa del Poder Judicial del Chaco por Decreto N°1.793/17, habilita la convocatoria para contrataciones de servicios, en el marco de la Ley N° 7.501 y de la Ley N° 2086/C de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se seleccionará:

### PROFESIONALES PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

Psicólogo	3
Asistente Social	2
Abogado	1
Enfermero	2
Operador en Psicología Social o Psicopedagogo	1
Médico Clínico	1
Profesor de Educación Física	2
Operador Convivencial	13
TOTAL	25

### REQUISITOS PARA ASPIRANTES:

**1)** Ficha de inscripción\*, **2)** Tres (3) Fotocopias certificadas del anverso y reverso del DNI, **3)** Fotocopia del Título Profesional certificada por la Universidad, **4)** Certificado de Conducta original o Constancia de que se halla en trámite validado por autoridad policial, **5)** Constancia de Matrícula Profesional emitida por Colegios Profesionales de la Provincia o Autoridad Legal Pertinente (exigible solo al momento de contratación), **6)** Constancia de CUIL/CUIT, **7)** Certificado de Aptitud Psicofísica, **8)** Dos (2) fotos carnet color actualizadas 4x4cm, **9)** Fotocopia certificada de antecedentes valorables según detalla el ítem II del reglamento.

\*A retirar en Unidad de Recursos Humanos de la cartera social (Av. 25 de Mayo 855, Resistencia)

INSCRIPCIÓN: 5,6 y 7 de marzo de 2018

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Club San Fernando (Güemes 1110, Resistencia)

HORARIO: de 8:00 a 12:30

**OBSERVACIONES:** la documentación debe ser presentada en forma íntegra al momento de inscripción y en el orden establecido según requisitos, en original o fotocopias certificadas por autoridad competente (Escribano o Juez de Paz). No se aceptará documentación nueva, fuera del período de inscripción. Mayores detalles en los Anexos del Decreto N° 2.487/16 ([www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar)).



**Sandra Gabriela Vargas Izak**  
a/c de la Unidad de Comunicación Institucional

**CONTRATOS SOCIALES****CLINICA GIULIANI SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **CLINICA GIULIANI SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas - Modificación Contrato Social cláusula 3° - Expte E-3-2017-7873-E** se hace saber por un día que: conforme a Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 21/12/2017 y Acta N° 4 de fecha 22/12/2017, que ratifica al mismo el socio: MELCHOR GIULIANI Joel Omar CUIT N° 20-39311005-9 con domicilio en calle Mitre N° 151 - Charata - Chaco, ha cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad "CLINICA GIULIANI SRL", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 541-CHARATA-Chaco-, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 423, FOLIO 275/287, DEL TOMO 1° (1C) DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DEL 24/04/2017, a favor de los restantes socios: MELCHOR Omar Cayetano CUIT N° 20-16331942-0 y GIULIANI Myrian Graciela CUIT N° 27-14042110-9, quedando en consecuencia modificada la cláusula 3° redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones tres mil (\$ 2.003.000,00), dividido en dos mil tres (2003) cuotas de Pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: La Socia GIULIANI MYRIAN GRACIELA: Suscribe un mil dos (1.002) cuotas por un valor de Pesos un millón dos mil (\$ 1.002.000,00) que representa el cincuenta y coma dos por ciento (50.02%) del Capital Social e integra a la fecha, la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos setenta y dos, con cincuenta y seis centavos (\$254.872,56); El Socio MELCHOR OMAR CAYETANO: Suscribe un mil una (1.001) cuotas por un valor de Pesos un millón un mil (\$ 1.001.000,00) que representa el cuarenta y nueve coma noventa y ocho por ciento (49.98%) del Capital Social e integra a la fecha la suma de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil ciento veinte siete, coma cuarenta y cuatro centavos (\$255.127,44). En consecuencia el capital integrado a la fecha asciende a la suma de Pesos quinientos diez mil (\$510.000,00) y representa el veinticinco coma cuarenta y seis por ciento (25,46%) del Capital Social suscripto, y el saldo de Pesos un millón cuatrocientos noventa y tres (\$1.493.000,00) los socios se comprometen a integrarlo también en efectivo, dentro del plazo de dos años. contados desde su inscripción en La Inspección de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco-". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 20 de ENERO de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo***Coordinador General**Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y**Registro Público de Comercio***R.N° 171.637****E:23/2/18****ECONOMART****SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **ECONOMART SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA S/Inscripción de Sucursal**. Expediente Número E-3-218-82E, "Se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de Diciembre de 2017 se decidió la apertura de una sucursal de la sociedad "ECONOMART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Talcahuano 736 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inscripción en la Inspección General de Justicia bajo el número 6471, del Libro 96 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo del señor Alejandro Carlos Duhau, argentino, D.N.I. 14.014.754, casado con Amelotti Franca D.N.I. 18.389.786, domiciliado en Av. Del Libertador 2498 6° PISO C.A.B.A. FISCALIZACIÓN: a cargo del señor Norberto Leopoldo Ferreriro, argentino, D.N.I. 4.402.832, casado con Goiris María de las Mercedes DNI 5.663.278, domiciliado en Venezuela 4356 7° A de la C.A.B.A. como SINDICO. DOMICILIO LEGAL DE LA SUCURSAL: el domicilio legal de la sucursal se fija en Buenos Aires 1245 de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco. CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: El capital asignado es de \$100.000, (pesos cien mil). REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL: se designa al señor Alejandro Carlos Duhau D.N.I. 14.014.754, con domicilio real en Av. del Libertador 1370 3° A de la C.A.B.A. y domicilio especial en Monseñor de Carlo 379 de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco. Rcia, 15/02/2018.-

**Dra. Ibis V. Monguet***Inspector General**Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y**Registro Público de Comercio***R.N° 171.636****E:23/2/18****PUERTO LAS PALMAS S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2017-7459-E caratulado **"PUERTO LAS PALMAS S.A. S/ MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 9° DEL ESTATUTO SOCIAL INSCRIPCIÓN DE SINDICATURA**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 28/11/2017 y Acta de Asamblea General Extraordinaria rectificativa de fecha 20/02/2018, se ha decidido modificar el Artículo 9° del Estatuto y establecer a la sindicatura como órgano de fiscalización interno, quedando redactado de la siguiente manera: "La fiscalización societaria será ejercida por uno o mas síndicos designados por la Asamblea General Ordinaria. Se designarán síndicos suplentes en igual o menor número que los titulares. El síndico suplente reemplazará al titular previa notificación al Directorio quien dejará constancias en actas. Los mandatos respectivos dura-

rán tres ejercicios; se renovarán conjuntamente con el directorio y podrán ser reelegidos. La remuneración será determinada por asamblea sea con imputación a gastos o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Los accionistas que representen no menos del 2% del Capital Social tendrán derecho a requerir al síndico información sobre los Estados Contables. Los síndicos podrán utilizar el libro de actas del directorio a los efectos de dejar constancias de las cuestiones que consideren necesarias". Se establece en uno la cantidad de síndicos titulares e igual número de síndicos suplentes y designan como integrantes a TJOR Alejandro Daniel, DNI 20.603.258, CUIT 20-20603258-9, Argentino, nacido el 21/12/1968, Abogado, Divorciado, domiciliado Carlos Pellegrini 126, de la ciudad de Resistencia, Chaco, como Síndico Titular, y con KATZ Diego Rodrigo, DNI 26.000.966, CUIT 20-26000966-5, Argentino, nacido el 22/07/1977, Abogado, Casado, domiciliado en José María Paz 2146, de la ciudad de Resistencia, Chaco, como Síndico suplente. La vigencia del mandato comienza a partir del Acta de Asamblea de fecha 28/11/2017 y se extiende por tres ejercicios. Resistencia, 20 de Febrero de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 171.633

E:23/2/18

>\*<

**EL RANCHO GRANDE S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**EL RANCHO GRANDE S.R.L. s/ Solicitud de inscripción de aumento de capital, cesión de cuotas y socio gerente art. 3º, 4º y 6º**" en Expediente Número E-3-2017-1907-E; hace saber por un día que: Por Actas de fecha 02/02/2015, 18/08/2016, 12/10/2016 y 30/03/2017 los socios; han decidido modificar el contrato social de la empresa "EL RANCHO GRANDE S.R.L.; Quedando modificada las cláusulas 3º, 4º y 6º del Contrato Social, de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) y está dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas partes con un valor de PESOS DIEZ (10) y un voto cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Gustavo Ariel Amadeo CAMILETTI, la cantidad de 1600 cuotas, por un importe de \$16.000, lo que representa una participación de 10,67% del Capital Social; b) Diana María CÓRDOBA, la cantidad de 13.400 cuotas, por un importe de \$134.000, lo que representa una participación de 89,33% del Capital Social. CUARTA La Sociedad tendrá una duración de 20 (VEINTE) años, contados a partir del 01/02/2015. SEXTA: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente",

según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta y/o indistinta cada uno de ellos. El uso de la firma social será exclusiva del/de los gerente/s designado/s, quien tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer libremente de los bienes sociales, incluyendo aquellas para las cuales la ley exige poder especial, según del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, ya sea en Bancos Oficiales, Mixtos y/o Privados de la República Argentina y del Exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, locaciones, comodatos, arrendamientos, tomar y dar en préstamo dinero, otorgar créditos, cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, notaciones, remisiones y quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. El/los gerente/s podrán actuar en nombre y representación de la Sociedad ante cualquier institución bancaria, sea pública o privada, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, las Direcciones Generales de rentas de las provincias y ante los municipios en todas sus reparticiones, y en general sin limitaciones ante cualquier organismo público, nacional, provincial, o municipal, del carácter que fuere. El/los gerente/s se compromete/n a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El/los gerente/s darán garantías personales equivalentes a diez mil pesos (\$10.000.-) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Además se designa Gerente al Sr. Gustavo Ariel Amadeo Camiletti, nacido el 28/07/1982, Argentino, casado, de profesión abogado, con domicilio legal en Juan José Castelli 835 - Bº Mariano Moreno, provincia de Formosa, y domicilio especial en Av. Alberdi N° 484.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 171.622

E:23/2/18

>\*<

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en las ediciones N° 10.166 Y 10.167 de fecha 11/12/17, 13/12/17, al momento de la publicación del edicto autos: "**Maciel Verónica C/ Deville, Jorge Rubén S/ Ejecución de Honorarios Expte N° 12065/16**" se consignó erróneamente el Apellido Devine, siendo el correcto Deville.